

**FACULTAD DE CIENCIAS AGROPECUARIAS
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA
DECANATO**

Av. Valparaíso s/n Ciudad Universitaria
Tel. 0351-4334120 E-mail: fcaunc@agro.unc.edu.ar



VISTO:

Que por la Resolución Decanal Ad Referéndum de este Cuerpo N° 578/12, se dispone que se mantendrá la vigencia del Plan de Estudios aprobado por Ordenanza N° 9/88 del Honorable Consejo Superior, de la Carrera de Maestría en Tecnología de Semillas; y

CONSIDERANDO:

Que dicha Resolución fuera realizada Ad Referéndum del Honorable Consejo Directivo.

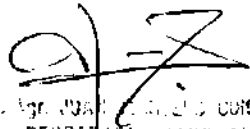
Por ello:

**EL HONORABLE CONSEJO DIRECTIVO DE LA
FACULTAD DE CIENCIAS AGROPECUARIAS**

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: Aprobar la Resolución Decanal Ad Referéndum de este Cuerpo N° 578/12, en la cual se dispone que se mantendrá la vigencia del Plan de Estudios aprobado por Ordenanza N° 9/88 del Honorable Consejo Superior, de la Carrera de Maestría en Tecnología de Semillas que se dicta en esta Facultad, a los efectos de mantener la oferta de Cursos Optativos que cubren diversas Áreas de la Tecnología de Semillas.

ARTICULO 2°: Por Mesa de Entradas, notifíquese a la Secretaría General de Coordinación y Planeamiento, a la Escuela para Graduados de esta Casa y por su intermedio dese amplia difusión entre los Maestrandos en Tecnología de Semillas. Remítase copia a CONEAU, para su conocimiento. Cumplido, Archívese.
DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGROPECUARIAS A LOS VEINTISIETE DÍAS DEL MES DE JULIO DEL AÑO DOS MIL DOCE.


Sr. Jorge Carlos Domínguez
SECRETARÍA GENERAL
de Coordinación y Planeamiento
Facultad de Ciencias Agropecuarias - FCA

RESOLUCION N°:
E.D./

373

